INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME EJECUTIVO	**Día:**	26	**Mes:**	Jul/2021	**Año:**	
Nombre de la Entidad territorial	**MUNICIPIO DE**					
Nombre de la EPS						

1. INTRODUCCION

Con la expedición de la Circular Externa 000001 de enero 9 de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría –GAUDI.

Como es de conocimiento para todos el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia y consecuentemente recomendó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, por lo cual, las autoridades nacionales expidieron una serie de normas para el sector salud, entre las cuales, enunciamos las siguientes.

En virtud de las implicaciones que conllevan para las entidades territoriales las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la Pandemia del COVID 19, la Superintendencia, a través de oficio identificado con el NURC 2-2020-51742 aplazó la aplicación de la **Guía de Auditoria –GAUDI- de que trata la Circular 001 del mismo año y acumular los dos (2) periodos semestrales de 2020 en la ejecución del proceso a realizarse entre enero 1º a marzo 31 de 2021.**

Dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 **ARTÍCULO 29°.** Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. (…).

La Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS - definido en el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007, determino Criterios de Seguimiento por parte de las entidades territoriales del orden municipal y distrital.

En consideración a los efectos de la pandemia producida por el Covid-19 se aplazo la implementación de la Circular 001 de 2020 y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 521 y 536 de 2020, siendo asi como se establecieron unos criterios de seguimiento al cumplmiento para aplicar por parte de las Direcciones Locales de Salud.

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Seguimiento y control a la Prestación de los Servicios a las EPS para que cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

3. ALCANCE DE AUDITORÍA

Evaluacion DE Aseguramiento y la Prestacion de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan el el municipo teniendo en cuanta las directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

4. MARCO NORMATIVO

RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020
"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".
RESOLUCIÓN 536 DE 2020
"Por medio del cual se adopta el Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SAR – CoV-2(COVID-19)".
RESOLUCIÓN 521 DE 2020
"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o mas o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID -19
DECRETO 780 DE 2016 MODIFICADO POR EL ARTICULO 7° DEL DECRETO 064 DE 2020
"Por la cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.4.1,2.1.7.7,2.1.7.8 y 2.1.3.17 y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones".
Resolución 768 de 2018.
Por la cual se adoptan las reglas y condiciones generales para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional- SAT.
RESOLUCIÓN 535 DEL 31 DE MARZO DE 2020
Por la cual se establecen las condiciones para el manejo integrado de lso recursos de la Unidad de Pago por capitación y los de presupuestos máximos a cargo de las Entidades Promotoras de Salud".
RESOLUCIÓN 537 DEL 31 DE MARZO DE 2020
"Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019que establece la clasificación única de procedimientos en salud CUPS".
RESOLUCIÓN 768 DE 2018
"Por el cual se adoptan las reglas y condiciones generales para la operación del sistema de Afiliación Transaccional – SAT".
RESULUCIÓN 615 DE 2020
Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con los tramites ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes y Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en ocasión de la declaración de la emergencia sanitaria por el coronavirus-COVID-19
LEY 1949 DE 2019

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
CIRCULAR 00005 DEL 2020
"Instrucciones y requerimientos de información frente al diagnostico en el marco de la pandemia COVID-19".
Las EAPB deben garantizar la prestación de las intervenciones de promoción de la salud, detección temprana, protección especifica, vigilancia epidemiológica y eventos de interés en salud pública con la red de prestadores en cada territorio.
CIRCULAR EXTERNA 000010 DEL 2020
"Instrucciones y requerimientos de información frente al diagnostico en el marco de la pandemia COVID-19".
Garantizar la toma de muestras mínimas requeridas, según las metas de coberturas establecidas por el INS para el diagnóstico de COVID-19, así como el procesamiento y resultados, monitorear la realización de la Búsqueda Activa Institucional AI por su red de prestadores.
CIRCULAR 00024 DE 2020
Lineamientos para garantizar el proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes en el marco de la emergencia por coronavirus COVID-19.

5. ANÁLISIS HALLAZGOS DE AUDITORÍA

5.1 Descripcion de la Conformidad y/o inconformidad, Aspectos Positivos, Fortalezas

Durante los dias 26 de julio en el proceso autidor de manera virtual se pudo evidenciar los siguiente:

Aspectos positivos de la EAPB

- hipertensión arterial y diabetes. La EAPB cuenta con un manual de RIAS de HTA-DM. Se realiza actualizaciones en forma constante. Se le denomina Programa más que corazón.
- La EAPB socializó en el mes de abril a todos los prestadores las Rías Cardiometabolcias. Se evidencia cronograma de socialización de las RIAS .
- La EAPB ha implementado con su Red de prestadores estrategias de captación temprana de pacientes con HTA y DM. La EAPB cuenta con la IPS Familiar quienes realizan trabajo de campo de búsqueda de pacientes con riesgo cardio metabólico. Estos pacientes son enviados a las IPS para tamizaje de riesgo cadiometabolico. Las IPS realizan el diagnostico. Se cuenta con metas mensuales de captación.
- La EAPB ha contratado con su Red de prestadores tamizaje para la identificación y clasificación del riesgo cardiovascular y riesgo metabólico a la población mayor de 18. La EAPB en su Minuta contractual está inmerso la tamización para la identificación y clasificación del riesgo cardio metabólico , siguiendo lo normado en la Resolución 3202del 2016.
- La EAPB verificar la disponibilidad y entrega de medicamentos para para los pacientes con diagnóstico de HTA y DM. La EAPB cuenta con un profesional que maneja PQR, de anormalidades en la entrega de medicamentos .El operador OFIMEDICA es el responsable de la entrega de medicamentos quien a través de su gerente están atentos a dar respuesta a los PQR.

- La EAPB cuenta con información del total de usuarios con diagnóstico de Hipertensión arterial y diabetes mellitus. La EAPB cuenta con: HTA: 30167, DM : 14357. HTA-DM 8,166
- La EAPB cuenta con indicadores poblacionales y trazadores de las Rías Cardiometabolcias Prevalencia de HTA: 14,63% %, Prevalencia de DM 6,9 %.
- La EAPB realiza seguimiento de los de indicadores % de pacientes hipertensos y diabéticos controlados. El 30% de los pacientes con HTA-DM están controlados .
- La EAPB cuenta con una línea de base de los pacientes consumidores de tabaco. Esta información la maneja la IPS Salud Familiar, quien es la responsable de la caracterización en terreno de la población afiliada a la EAPB.
- La EAPB ha contratado con su Red de prestadores el programa de cesación del consumo de tabaco y atención al Pte. fumador. La Red Norte cuenta con programa de cesación de tabaco. La Red Oriente y Ladera están en proceso de implementación. Faltan la Red Centro y Sur Oriente.
- La EAPB realiza reuniones con su Red de prestadores para revisar planes de mejoramiento a las Rías de HTA-DM. La EAPB cuenta con cronograma de reuniones perióDicas con su Red de prestadores.
- La EAPB ha contratado con su red de prestadores el plan educativo a través de ciclos educativos grupales- individuales para el abordaje de los factores de riesgo HTA-DM2 (Alimentación saludable, actividad física, reducción del consumo de alcohol y cigarrillo. Se evidencia en la contratación.
- Se evidencia consulta de usuarios del programa de HTA y DM, tanto presenciales como virtuales acorde a la Resolución 521. LA EAPB realiza seguimiento a su Red de prestadores a través de cuadros de control por patología de consultas virtuales y presenciales.
- Se evidencia entrega de medicamentos a los usuarios del programa de HTA y DM a domicilio, dando cumplimiento a la Resolución 521. LA EAPB realiza seguimiento a su operador OFIMEDICA a través de cuadros de control por comorbilidad de entrega de medicamentos.
- LA EAPB realiza seguimiento a su Red de pre presentadores a través de cuadros de control por comorbilidad de la toma de exámenes de laboratorio realizados en casa.

Se evidencia que la EAPB CUMPLE con la Resolución 3202/2016 y la Resolución 521/2020, , Resolución 521/2020, Plan Decenal de Salud publica. Resolucion 521 /2020- Ley 1335 /2009 -Rresolucion 1604/2013, Resolucion 202/2021..

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

Aspectos positivos: Revision de historias clincias.
Regimen Contributivo
Se revisó la Historia clínica digital del usuario con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Contributivo ERNESTO NICOLAS YEPES MENCO CC 72241401 DM, atendido en el primer semestre año 2021 el dia 04/06/2021 07:47 - Ambulatoria - Sede: PROVIDA
Se evidencia que la EAPB cumple:

- Al ingreso al programa de hipertensión arterial se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia esta pregunta en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Paciente con insuficiencia cardiaca congestiva -hepatomegalia. ascitis leve.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. . Se evidencia en la historia clínica. Paciente insulino requiriente.
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica, ERC estadio 1.
- Se evidencia seguimiento y control del pte HTA. Se evidencia en la historia clínica
- El paciente se encuentra en metas de control de tensión arterial. . Se evidencia en la historia clínica hemoglobina glicosilada 7%.

Aspectos positivos: Revision de historias clincias .
Regimen Subsidiado:
Se revisó la Historia clínica digital de la usuaria con diagnóstico de Hipertensión arterial,
Del Régimen Subsidiado Paciente MARIA RUTH DUQUE RUIZ CC 38955456 HTA atendido en el primer semestre año 2021.el dia 06/07/2021 07:20 - Ambulatoria - Sede: PROVIDA.

- Al ingreso al programa de hipertensión arterial se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia esta pregunta en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Paciente con insuficiencia renal, hipotiroidismo- dislipidemia -presión sistólica pulmonar 40 mmhg(levemente aumentada).
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. . Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica, ERC estadio 3a TFG 56. 8.
- Se evidencia seguimiento y control del pte HTA. Se evidencia en la historia clínica

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

● El paciente se encuentra en metas de control de tensión arterial. N/A TELECONSULTA.
5.2 Hallazgo y/o Criterio Cumplido o Incumplido
Finalizado el proceso Auditoria la EPS – NO - presento Hallazgos de Incumplimiento a lo auditado .
5.3 Observaciones
Se evidencia que la EAPB CUMPLE con la Resolución 3202/2016, Resolución 521/2020, Plan Decenal de Salud publica. Resolucion 521 /2020- Ley 1335 /2009 -Rresolucion 1604/2013, Resolucion 202/2021.
5.4 Hallazgo y/o Criterio Incumplido
Al realizar la auditoria a la EAPB Coosalud , no se evidencio hallazgos de incumplimiento .

6. CONCLUSIONES
La EAPB Coosalud CUMPLE con lo normado en las Rutas Integrales de Atención a los usuarios con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus en la población afiliada a la EAPB.

Nombre Completo	Firma	ROLES Y RESPONSABILIDADES
Aura Ligia Llanos Uribe	Aura Ligia Llanos	SECRETARIA DE SALUD

ANEXOS

ANEXO 1:

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

FORMATO DE CRITERIOS EVALUADOS
Enviar Formato de Criterios para consolidar.

ANEXO 2:
EVIDENCIAS DE LOS CRITERIOS INCUMPLIDOS

CRITERIO	CARPETA	DETALLE	FECHA
No aplica			26/jul/2021